

Bienvenid@s

Derechos humanos

desde las luchas
populares
por la
liberación



Universidad
Nacional
de Formosa

Ateneo
LIBERACIÓN
Hablemos de Política





***Interpretaciones
del derecho
vigentes en la
actualidad***

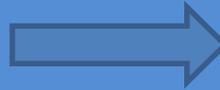


Hay distintas concepciones sobre derechos humanos

«Los argentinos somos derechos y humanos»



«El carro de los derechos humanos»



«Los derechos humanos son política de estado»



«Donde hay una necesidad hay un derecho»



«El derecho humano nace de un mandato divino».



«El reconocimiento de los DDHH por parte del estado moderno no tiene otra significación que el reconocimiento de la esclavitud por el estado antiguo»



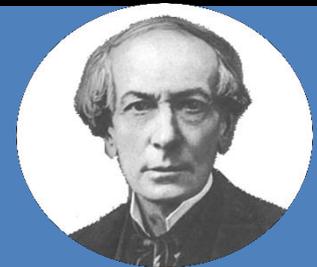
Hay distintas concepciones sobre derechos humanos



Escolástica



Liberalismo



MARXISMO



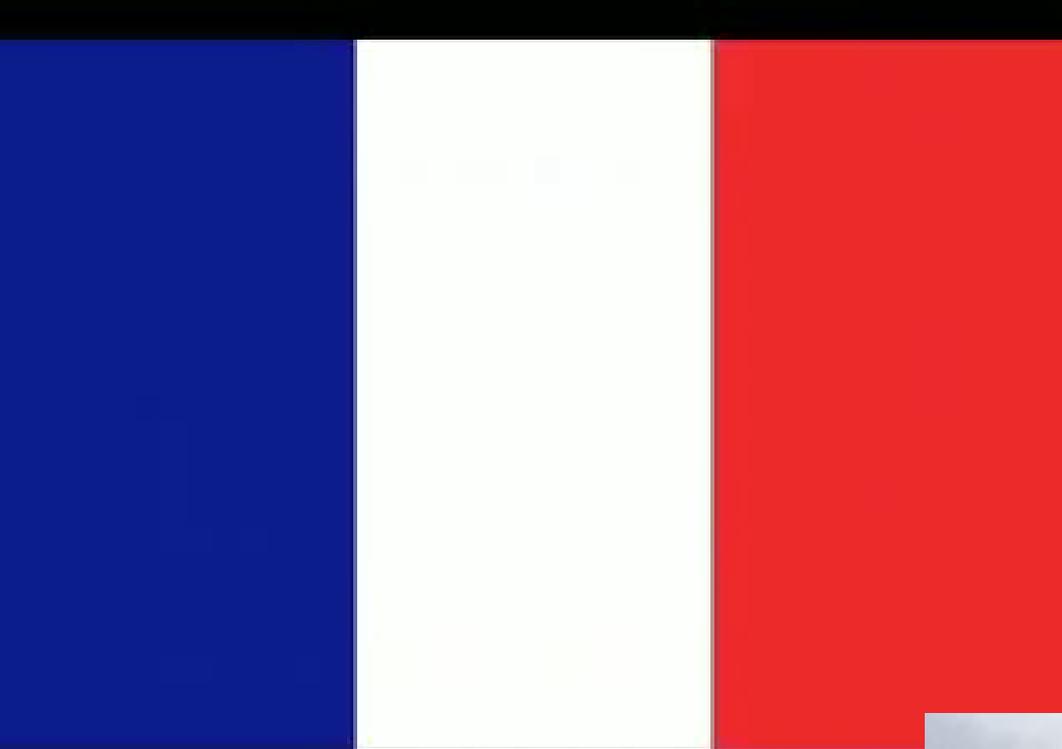
Ética liberadora



LIBRALISMO

Libertad, igualdad, fraternidad...

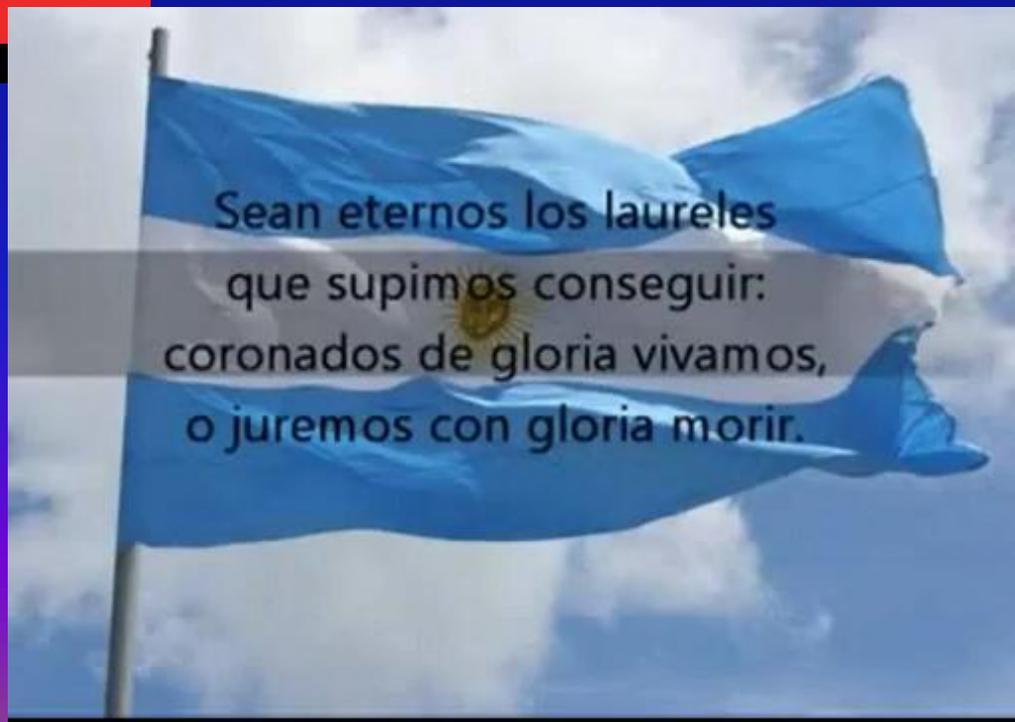




El sangriento
estandarte es
elevado (bis)
L'étendard
sanglant est
levé. (bis)

Su estandarte sangriento levantan
provocando a la lid más cruel

(tris)





Declaración de los Derechos **del Hombre y del Ciudadano**



Francia 1789

Artículo primero.

Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.





Declaración de los Derechos **del Hombre y del Ciudadano**



Francia 1789



Artículo 2.

La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.



Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano



Francia 1789



Artículo 3.

El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo, ningún individuo, pueden ejercer una autoridad que no emane expresamente de ella.



Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano



Francia 1789

Artículo 4.-

La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites sólo pueden ser determinados por la ley.





Declaración de los Derechos **del Hombre y del Ciudadano**



Francia 1789



Artículo 5.

La ley sólo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la sociedad. Nada que no esté prohibido por la ley puede ser impedido, y nadie puede ser constreñido a hacer algo que ésta no ordene.



Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano



Francia 1789



Artículo 6.

La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración, personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos, ya sea que proteja o que sancione. Como todos los ciudadanos son iguales ante ella, todos son igualmente admisibles en toda dignidad, cargo o empleo públicos, según sus capacidades y sin otra distinción que la de sus virtudes y sus talentos.



Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano



Francia 1789



Artículo 7.- Ningún hombre puede ser acusado, arrestado o detenido, como no sea en los casos determinados por la ley y con arreglo a las formas que ésta ha prescrito. Quienes soliciten, cursen, ejecuten o hagan ejecutar órdenes arbitrarias deberán ser castigados; pero todo ciudadano convocado o aprehendido en virtud de la ley debe obedecer de inmediato; es culpable si opone resistencia.



Declaración de los Derechos **del Hombre y del Ciudadano**



Francia 1789



Artículo 8.- La ley sólo debe establecer penas estricta y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito, y aplicada legalmente.



Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano



Francia 1789



Artículo 9.- Puesto que todo hombre se presume inocente mientras no sea declarado culpable, si se juzga indispensable detenerlo, todo rigor que no sea necesario para apoderarse de su persona debe ser severamente reprimido por la ley.



Declaración de los Derechos **del Hombre y del Ciudadano**



Francia 1789



Artículo 10.- Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, a condición de que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley.



Declaración de los Derechos **del Hombre y del Ciudadano**

Francia 1789



Artículo 11.- La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.



Declaración de los Derechos **del Hombre y del Ciudadano**



Francia 1789



Artículo 12.- La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita de una fuerza pública; por lo tanto, esta fuerza ha sido instituida en beneficio de todos, y no para el provecho particular de aquellos a quienes ha sido encomendada.



Declaración de los Derechos **del Hombre y del Ciudadano**



Francia 1789



Artículo 13.- Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, resulta indispensable una contribución común; ésta debe repartirse equitativamente entre los ciudadanos, proporcionalmente a su capacidad.



Declaración de los Derechos **del Hombre y del Ciudadano**



Francia 1789



Artículo 14.- Los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o a través de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de aceptarla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su prorrata, su base, su recaudación y su duración.



Declaración de los Derechos **del Hombre y del Ciudadano**



Francia 1789



Artículo 15.- La sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su gestión a todo agente público.



Declaración de los Derechos **del Hombre y del Ciudadano**



Francia 1789



Artículo 16.- Toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución.



Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Francia 1789



Artículo 17.- Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente, y a condición de una justa y previa indemnización.



“Los derechos de la mujer y de la ciudadana”

Marie Gouze,

conocida como

Olympe de Gouges

(Montauban, 7 de mayo de 1748 -
París, 4 de noviembre de 1793)

“Los derechos de la mujer y de la ciudadana”



Marie Gouze,

conocida como

Olympe de Gouges

(Montauban, 7 de mayo de 1748 -
París, 4 de noviembre de 1793)

I. La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.

II- El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

III- El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos.

“Los derechos de la mujer y de la ciudadana”



Marie Gouze,

conocida como

Olympe de Gouges

(Montauban, 7 de mayo de 1748 -
París, 4 de noviembre de 1793)

IV- La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer sólo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón.

V- Las leyes de la naturaleza y de la razón prohíben todas las acciones perjudiciales para la Sociedad: todo lo que no esté prohibido por estas leyes, prudentes y divinas, no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer lo que ellas no ordenan.

“Los derechos de la mujer y de la ciudadana”



Marie Gouze,

conocida como

Olympe de Gouges

(Montauban, 7 de mayo de 1748 -
París, 4 de noviembre de 1793)

VI- La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las Ciudadanas y Ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

VII- Ninguna mujer se halla eximida de ser acusada, detenida y encarcelada en los casos determinados por la Ley. Las mujeres obedecen como los hombres a esta Ley rigurosa.

“Los derechos de la mujer y de la ciudadana”



Marie Gouze,

conocida como

Olympe de Gouges

(Montauban, 7 de mayo de 1748 -
París, 4 de noviembre de 1793)

VIII- Sólo la Ley debe establecer penas estricta y evidentemente necesarias y nadie puede ser castigado más que en virtud de una Ley, establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada a las mujeres.

IX- Sobre toda mujer que haya sido declarada culpable caerá todo el rigor de la Ley.

X- Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; la mujer tiene el deber de subir al cadalso; por tanto debe tener también el derecho de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la Ley.

“Los derechos de la mujer y de la ciudadana”



Marie Gouze,

conocida como

Olympe de Gouges

(Montauban, 7 de mayo de 1748 -
París, 4 de noviembre de 1793)

XI- La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres con relación a los hijos. Toda ciudadana puede, pues, decir libremente, soy madre de un hijo que os pertenece sin que un prejuicio bárbaro la fuerce a disimular la verdad; con la salvedad de responder por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley.

XII- La garantía de los derechos de la mujer y de la ciudadana implica una utilidad mayor; esta garantía debe ser instituida para ventaja de todos y no para utilidad particular de aquellas a quienes es confiada.

“Los derechos de la mujer y de la ciudadana”



Marie Gouze,

conocida como

Olympe de Gouges

(Montauban, 7 de mayo de 1748 -
París, 4 de noviembre de 1793)

XIII- Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas. Por lo tanto, debe participar también en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades.

XIV- Las Ciudadanas y Ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o por medio de sus representantes, la necesidad de la contribución pública. Las Ciudadanas únicamente pueden aprobarla si se admite un reparto igual, no sólo en la fortuna sino también en la administración pública, y si determinan la cuota, la base tributaria, la recaudación y la duración del impuesto.

“Los derechos de la mujer y de la ciudadana”



Marie Gouze,

conocida como

Olympe de Gouges

(Montauban, 7 de mayo de 1748 -
París, 4 de noviembre de 1793)

XV- La masa de las mujeres, agrupada con la de los hombres para la contribución, tiene el derecho de pedir cuentas de su administración a todo agente público.

XVI- Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene constitución; la constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la Nación no ha cooperado en su redacción.

XVII- Las propiedades pertenecen a todos los sexos reunidos o separados; son, para cada uno, un derecho inviolable y sagrado; nadie puede ser privado de ella como verdadero patrimonio de la naturaleza a no ser que la necesidad pública, legalmente constatada, lo exija de manera evidente y bajo la condición de una justa y previa indemnización.

“Los derechos de la mujer y de la ciudadana”



Marie Gouze,
conocida como
Olympe de Gouges

(Montauban, 7 de mayo de 1748 -
París, 4 de noviembre de 1793)





Para reflexionar

A más de dos siglos de

proclamarse la

DECLARACIÓN

DE LOS DERECHOS DEL

HOMBRE Y DEL CIUDADANO

y de reprimirse los Derechos de las mujeres y ciudadanas



- ¿Qué poder del Estado republicano actual tiene funcionarios/as vitalicios/as y con privilegios de nobleza como el no pagar impuestos a las ganancias y hacerse llamar “Su Señoría”?
- ¿”Los hombres y mujeres nacen y permanecen libres e iguales en derechos” en la actualidad?.

(Yo)

«Pienso,
luego,
existo»

1596-1650





Adams Smith (1723-1790)
La Riqueza de las Naciones

Yo

«Dame lo que
necesito y te
daré lo que
deseas»

«Homo homini lupus»

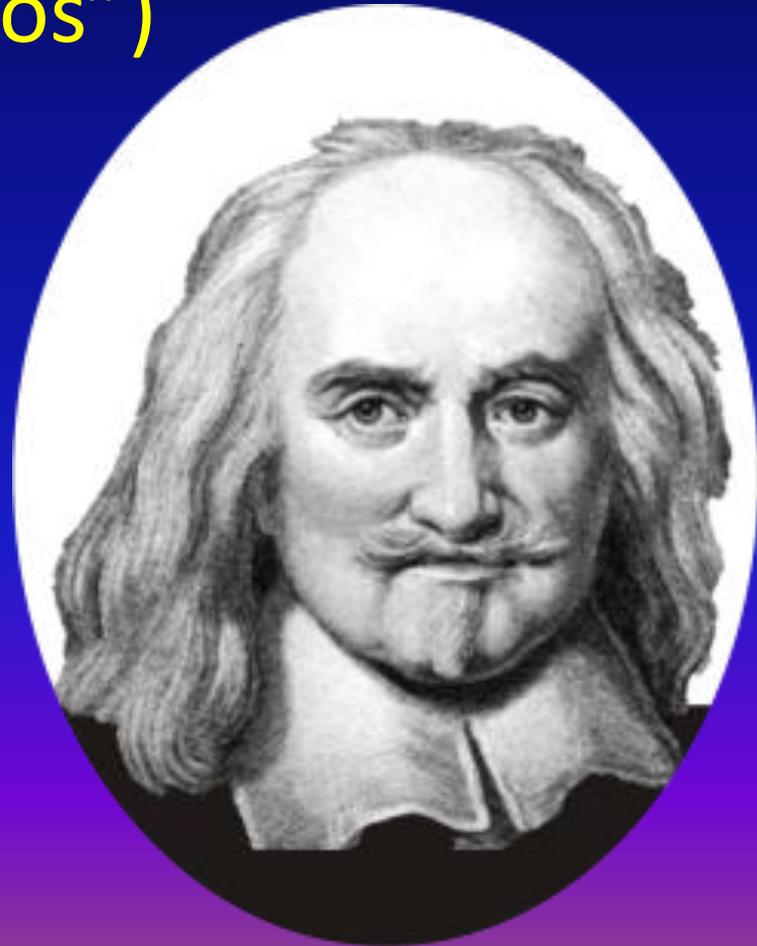
(El hombre es el lobo del hombre)

Bellum omnium contra omnes”

(“Guerra de todos contra todos”)

Yo

Thomas Hobbes (1588 – 1679)
“Leviatán”



Contrato social



Yo

Jean-Jacques Rousseau (1712, 1778)

EL PRINCIPE

1469 - 1527

MAQUIAVELO

LOS TIEMPOS DE LA POLÍTICA

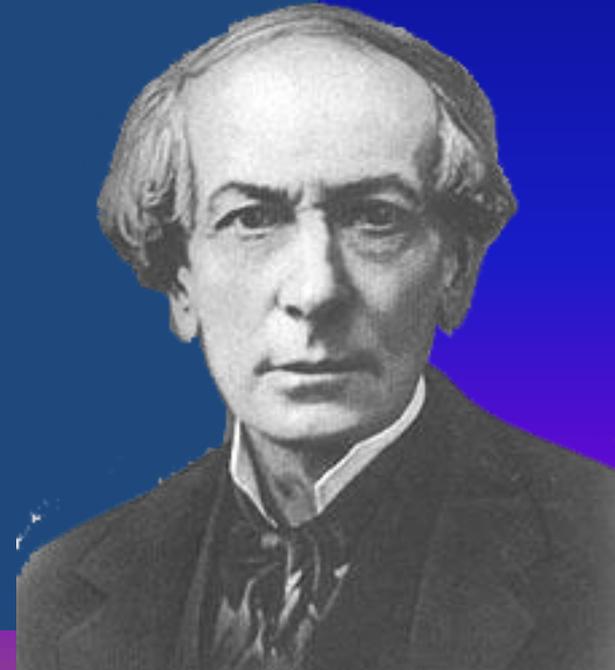


**“El fin
justifica
los
medios”**

*"Y como la filosofía es la **negación**
de toda otra autoridad que la
razón*

*la filosofía es madre
de toda **emancipación**,
de toda **libertad**,
de todo **progreso social**.*

*Es preciso pues, **conquistar una
filosofía para llegar a una
nacionalidad**".*





“...Y el salvaje del Chaco, apoyado en el arco de su flecha, contemplará con tristeza el curso de la formidable máquina que le intima el abandono de aquellas márgenes.



Resto infeliz de la criatura primitiva: decid adiós al dominio de vuestros pasados.

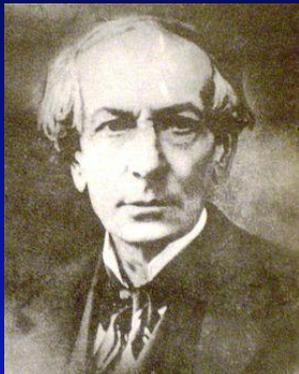
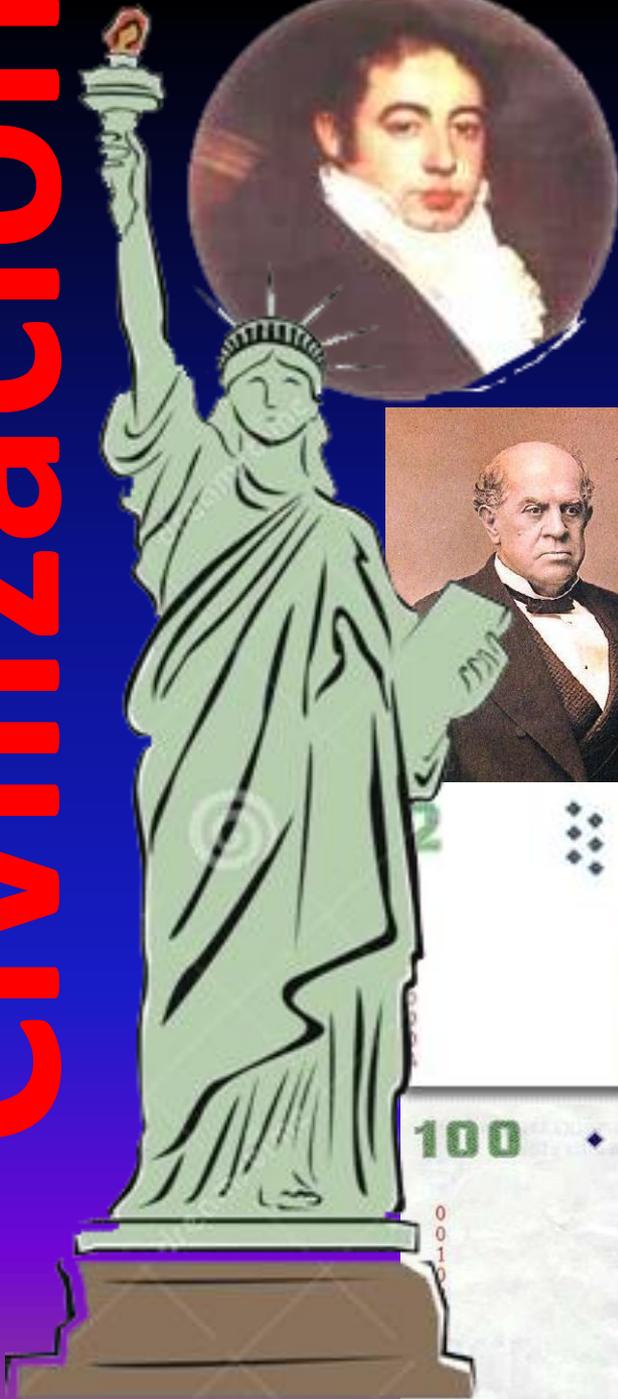
La razón despliega hoy sus banderas sagradas en el país que no protegerá ya con asilo inmerecido la bestialidad de las más de las razas”.

J.B.Alberdi



Civilización

Barbarie





«¡Libertad, libertad, libertad!»

«¡Libertad, libertad, libertad!»

«¡Libertad, libertad, libertad!»

«¡Libertad, libertad, libertad!»

«¡Propiedad, libertad, libertad!»

«¡Libertad, propiedad, libertad!»

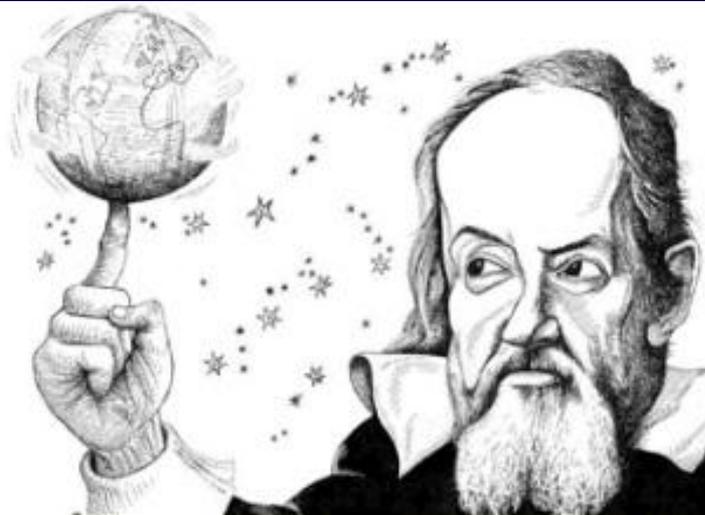
«¡Libertad, libertad, libertad!»

«¡Propiedad, libertad, libertad!»

«¡Libertad, propiedad, libertad!»

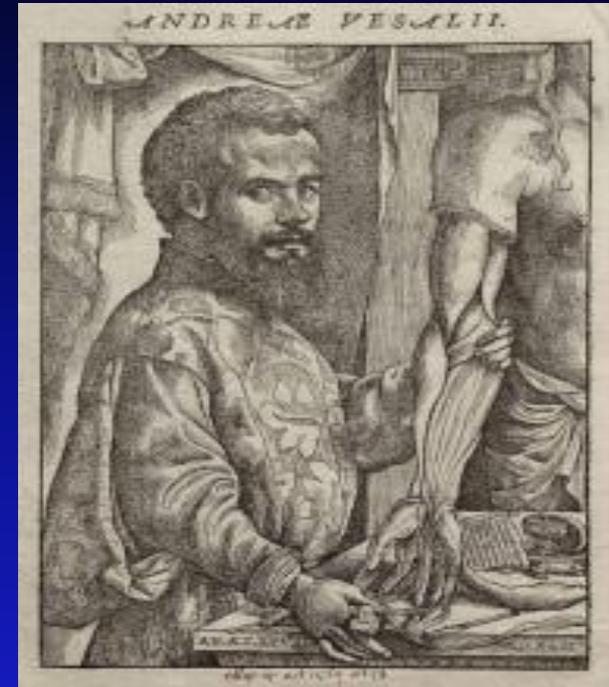


Revolución del pensamiento



GALILEO GALILEI
1564-1642

ISAAC NEWTON
1643-1727



ANDRES VESALIO
1514-1564

Revolución del pensamiento

paradigma NO teocéntrico medieval sino

ANTROPOCENTRICO

“Cogito ergo sum”

La VERDAD

clara y distinta,
evidente,
Y
COMPROBABLE.

positivismo



Renato Descartes
(1596, 1650)



Nicolás Copérnico
1473 - 1543

Hipótesis



Experimentación



Tesis

Revolución del pensamiento



INDUCCIÓN

"Toda partícula en el universo atrae a cualquier otra partícula con una fuerza directamente proporcional al producto de sus masas e inversamente proporcional al cuadrado de la distancia que las separa"

Revolución del pensamiento

“Cogito ergo sum”

Geocentrismo

Anatomía (Hipocrática)

Física (Aristotélica)

Lógica formal

Astronomía (Ptolomeo)

Deducción

Nobleza

Casarse por

Iglesia

Claustro

Heliocentrismo

Fisiología (Vesalio)

Física (Newton)

Lógica simbólica

Astronomía (Copérnico)

Inducción

Burguesía

Casarse por civil

Laboratorio



Renato Descartes
(1596, 1650)



Revolución económica



Teoría
de los costes
comparativos





LIBERTAD DE COMERCIO

PROGRESO

THE PANAMA PAPERS

Politicians, Criminals and the Rogue Industry That Hides Their Cash



Si la mano INVISIBLE del mercado debía regular la economía para beneficio de todos....
¿Por qué los reyes extendían patente de corso legalizando la piratería?



- «Contrato»
matrimonial
- Registro civil
- Divorcio





Educación al príncipe



Educación libre



Claustro

Barbarie

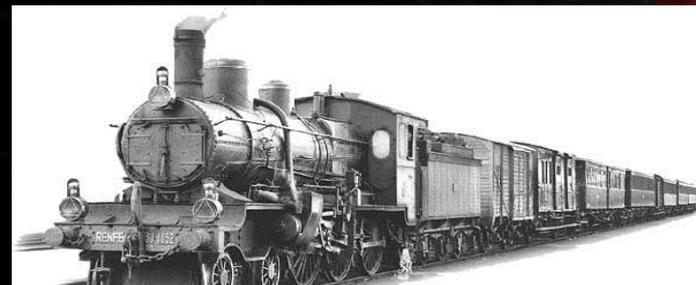


Educación al soberano

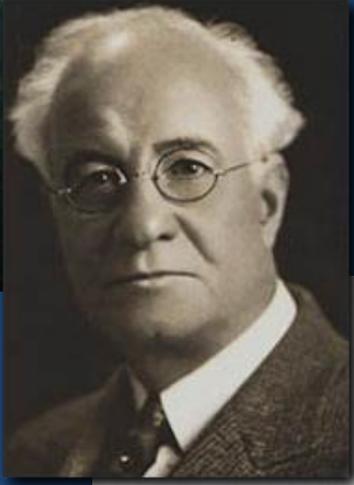
Educación laica

Laboratorio

Civilización



Libre



Ley
1420



L a i c a





«¿Lograremos exterminar los indios?
Por los salvajes de América siento una invencible
repugnancia sin poderlo remediar. Esa canalla no son
más que unos indios asquerosos, a los que yo les mandaría
colgar ahora si reapareciesen. Lautaro y Paupolicán
son unos indios piojosos, que se comen con todos.
Incapaces de progreso, su exterminio es providencial
y útil, sublime y grande. Se los debe exterminar sin ni
siquiera perdonar al pequeño, que tiene ya el odio
instintivo al hombre civilizado»

Domingo F. Sarmiento

El Progreso. 27 de septiembre de 1844.

El Nacional. 25 de noviembre de 1876.



Logia LAUTARO

(ave veloz),



Progreso
Mercado
Libertad
República
Ciudadano
Patria
Laico
Contrato
Laboratorio
PROPIEDAD PRIVADA

Subsistencia
Feudo
Monopolio
Monarquía
Vasallo
Colonia
Confesional
Compromiso
Claustro
DIEZMO



VEAMOS; DIGA
«LIBERTAD»

DE
MERCADO

ME LO
TEMÍA

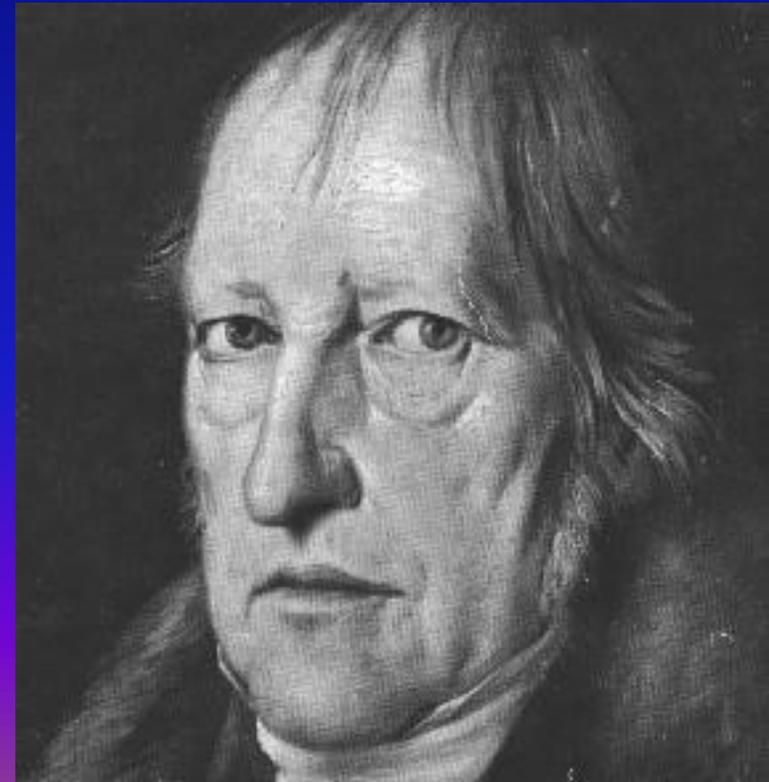




“el derecho es un conjunto de condiciones por las cuales el arbitrio de cada cual puede coexistir con el arbitrio de los demás según una ley universal de libertad” .

« el derecho es la existencia del querer libre”

“El derecho es el medio por el cual la libertad resulta posible”



Preámbulo constitucional

- *Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general,
y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino; invocando a la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.*



Organización nacional

Re-organización nacional

1) **LIBERTAD** de precios

2) **LIBERTAD** de transacciones
cambiarias

3) **LIBERTAD** del comercio
exterior

4) **LIBERTAD** de exportación

5) **LIBERTAD** de importación

6) **LIBERTAD** de las tasas de interés
(reforma financiera)



7) **LIBERACION** de los
alquileres

8) **LIBERTAD** de las tarifas
de servicios públicos

9) **ELIMINACION**
de subsidios

10) **LIBERTAD** de fijación
de salarios

11) **LIBERTAD** para
inversiones extranjeras

12) **LIBERTAD** para la
transferencia tecnológica



**¿Qué «derechos humanos»
nacen de esta generación
liberal en Argentina ?**



**¿Los gobiernos de facto y los
llamados neoliberales
respetaron los derechos
humanos?**

Concepción del tiempo y la historia desde el marxismo contemporáneo:

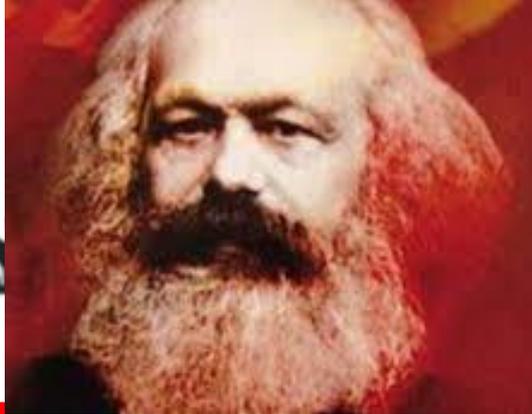
el materialismo histórico,
dialéctica
y lucha de clases.

Hasta la victoria

siempre

ale





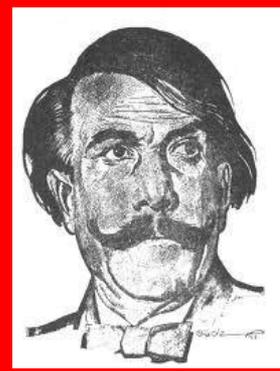
Materialismo dialéctico

El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social política y espiritual en general. No es la conciencia del hombre la que determina su ser sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia.

Proceso de la vida social política y espiritual

CONCIENCIA

SUPERESTRUCTURA JURIDICO POLITICA



Condiciona Determina

Modo de producción **MATERIAL**

SER SOCIAL

RELACIONES DE PRODUCCION

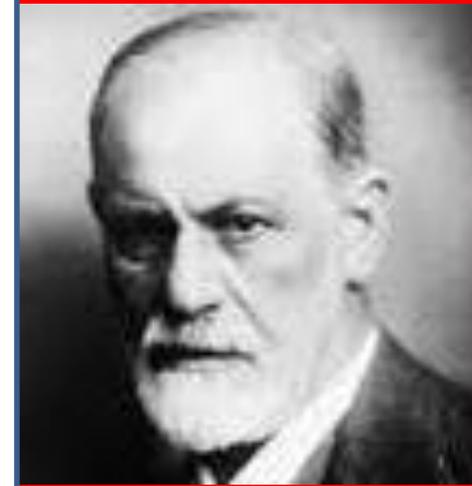


“Materialismo dialéctico no es mecanicismo, y la diferencia estriba no solo en la posición antimetafísica y dialéctica, sino en incorporar los fenómenos sociales, económicos y culturales como hechos materiales; el materialismo mecanicista ya había incorporado el ser humano a la naturaleza considerándolo como parte integrante de la misma, y el materialismo dialéctico completa este proceso de integración incorporando el medio humano como el medio natural del hombre.

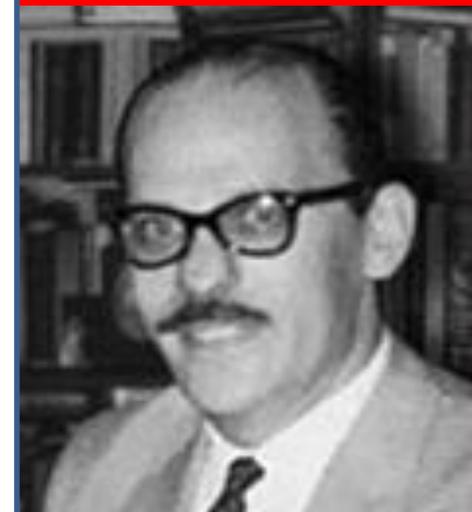
No sólo el hombre es producto de la naturaleza y del medio, sino que este medio es social y además producto de la actividad de los hombres. Transformando el medio, se transforma el hombre a si mismo.

La psicología no tiene necesariamente que oponerse a esto, ni tampoco llevar implícito inexorablemente el supuesto inverso de carácter idealista.”

José Bleger: “Psicología de la conducta” Capítulo XVI Psicología y filosofía (pág 218)



1856 1939





Materialismo dialéctico

Afirmación
Tesis



Negación
Antítesis



Negación de la negación
Síntesis



Materialismo histórico

Proceso de cambio en los derechos



Según las leyes
de la lógica dialéctica

1

**desarrollo a
través de las
contradicciones**

**En el virreynato
pugnaban
realistas
con patriotas**



Proceso de cambio en los derechos



Según las leyes
de la lógica dialéctica

2

**conflicto entre
el contenido y
la forma**

**Máscara de Fernando VII,
para la Revolución de
Mayo**



Proceso de cambio en los derechos

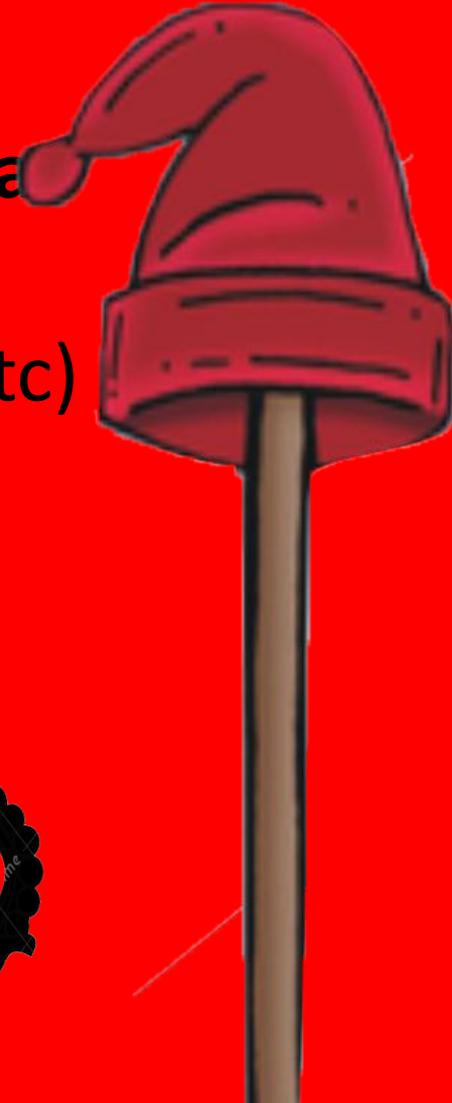


Según las leyes
de la lógica dialéctica

3

**cambio de
cantidad en
calidad**

**La acumulación
cuantitativa de
experiencias de lucha
(Virreynato, aduana,
audiencia, milicias, etc)
llegó a gestar la
revolución de mayo.**



Proceso de cambio en los derechos

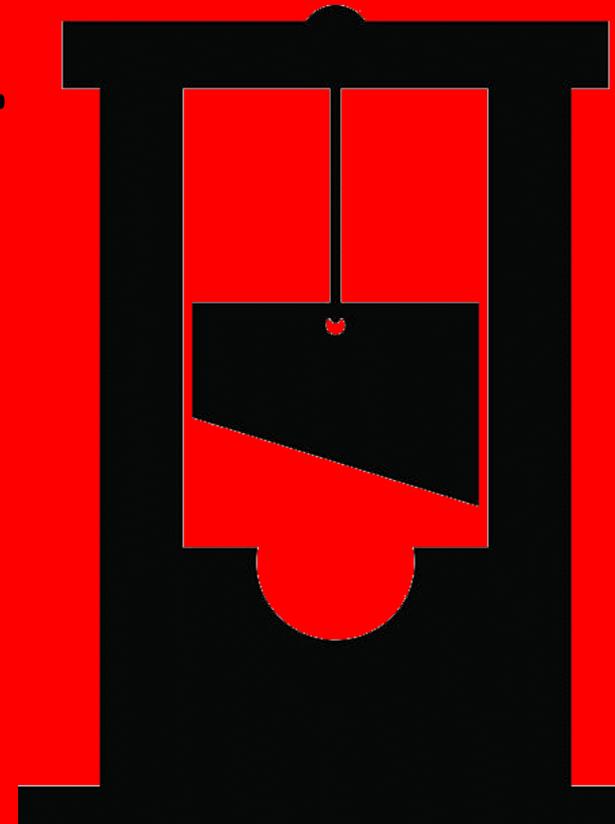


Según las leyes
de la lógica dialéctica

4

**interrupción de
la continuidad**

**La revolución francesa
interrumpe la
continuidad de la
monarquía.**



Proceso de cambio en los derechos



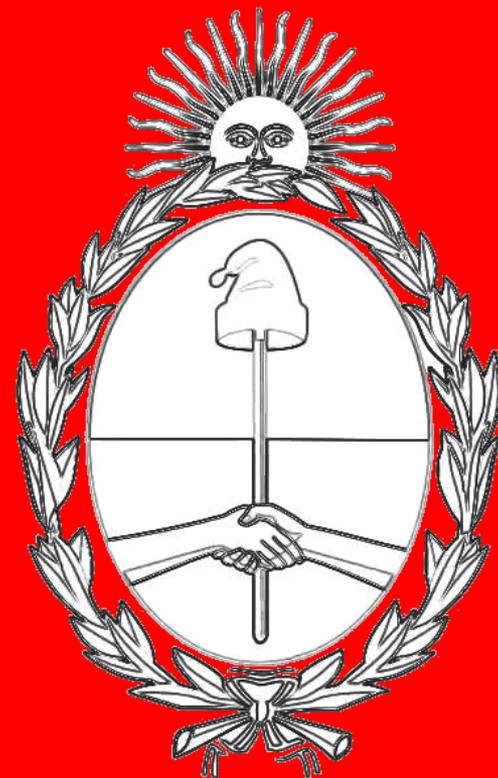
Según las leyes
de la lógica dialéctica

5

**Cambio de
posibilidad en
inevitabilidad**

**En mayo de 1810 la
revolución emancipadora
era posible;**

**el 9 de julio
de 1816 fue
inevitable.**



Proceso de cambio en los derechos



Se plantean las siguientes leyes en la lógica dialéctica

desarrollo a través de las contradicciones



En el Virreynato pugnaban realistas con patriotas

conflicto entre el contenido y la forma



Màscara de Fernando VII, para la Revolución de Mayo

cambio de cantidad en cualidad

La acumulación cuantitativa de experiencias de lucha y de protagonistas (Virreynato, aduana, audiencia, milicias, etc) , llegó a gestar la revolución de mayo.



interrupción de la continuidad



La revolución francesa interrumpe la continuidad de la monarquía.

Cambio de posibilidad en inevitabilidad



En mayo de 1810 la revolución emancipadora era posible; el 9 de julio de 1816 fue inevitable.

Nueva definición de hombre



transformación

Trabajador

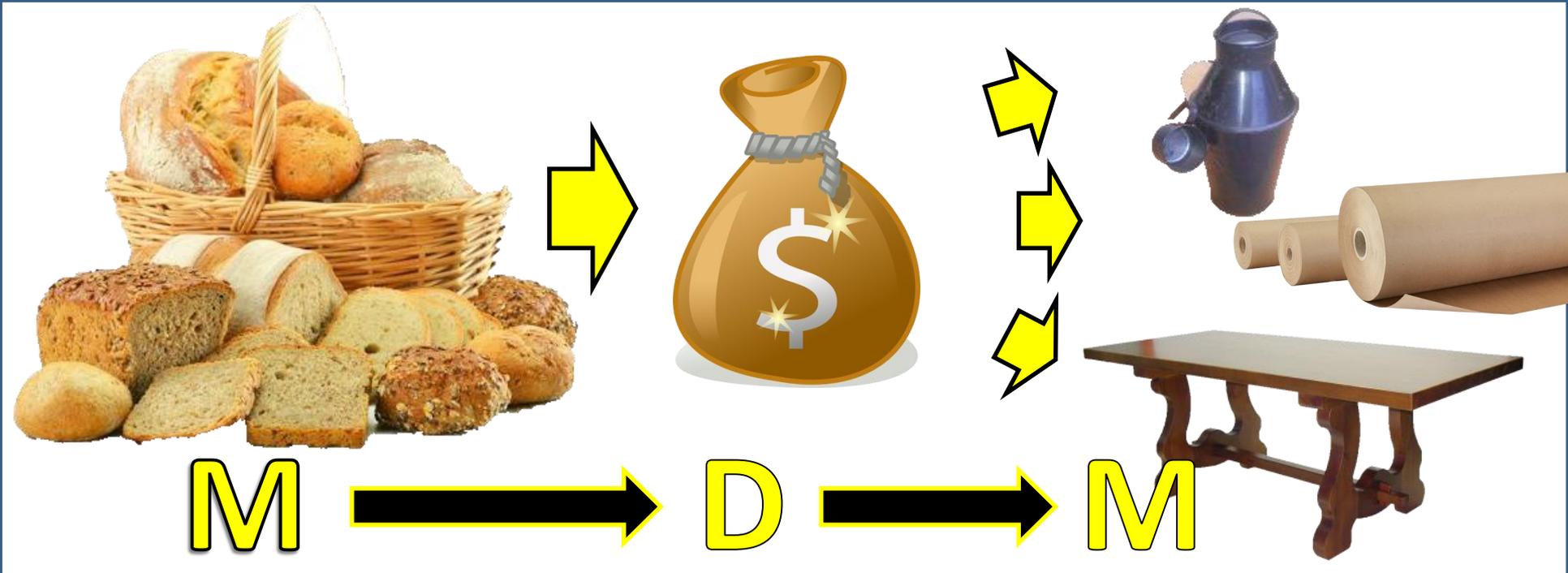
Síntesis de la razón y la acción

LUCHA DE CLASES



BURGUESIA

PROLETARIADO



Artículo 22:

Cada uno de nosotros tiene derechos económicos, sociales y culturales que necesitamos para poder vivir dignamente.

Artículo 23:

Tenemos derecho a trabajar, a recibir un sueldo que nos permita vivir dignamente, a nosotros y a nuestra familia., y a asociarnos.

Artículo 24: *Todos tenemos derecho a descansar.*

Artículo 25:

Tenemos derecho a un nivel de vida que nos asegure la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia en caso de enfermedad.

Artículo 26:

Tenemos derecho a ir a la escuela; la enseñanza elemental tiene que ser obligatoria y gratuita.

Artículo 27:

Todos tenemos derecho a participar y beneficiarnos tanto de la vida cultural como del progreso científico de la sociedad

Artículo 28

Es necesario que exista un orden social e internacional que haga posible el cumplimiento de estos derechos.

**Derechos económicos
sociales y culturales**





8 marzo

DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA

UNION DE MUJERES SOCIALISTAS
somos distintas, somos iguales





Te quiero en mi paraíso;
es decir, que en mi país
la gente viva feliz
aunque no tenga permiso.

“PROLETARIOS del mundo uníos”

Liga Arg por los derechos del **HOMBRE**

El hombre en situación

Pichon Riviere





Alienación



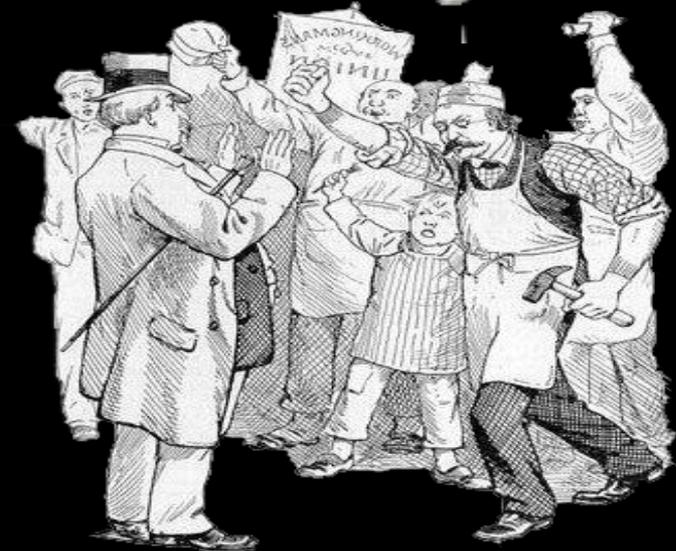
Explotación



ALIENACION



**CONSIDERAR
LEGAL Y
LEGÍTIMA LA
EXPLOTACION**



«El reconocimiento de los DDHH por parte del estado moderno no tiene otra significación que el Reconocimiento de la esclavitud por el estado antiguo»



ALIENACION



12 OCTUBRE
DIA DE LA RAZA

colonizadora

En 1914 y en 1915 en la [Casa Argentina](#) de [Málaga](#)

fiesta nacional española por ley de [Alfonso XIII](#)
del 15 de junio de 1918.³

en la [Argentina](#) en [1916](#) por decreto
del [presidente Hipólito Yrigoyen](#).

ALIENACION



Villano quien vive en las villas
Orillero

ALIENACION



ALIENACION



ALIENACION

*“La ley es tela de araña
en mi inorancia lo esplico:
no la tema el hombre rico;
nunca la tema el que mande;
pues la ruempe el bicho grande
y sólo enrieda a los chicos”*

Martin Fierro

*“La ley es como el cuchillo, no ofende
a quien lo maneja”* Martín Fierro



ALIENACION

Contradicción entre el contenido y la forma
en el proceso de enseñanza aprendizaje

Contenidos conceptuales /// contenidos actitudinales

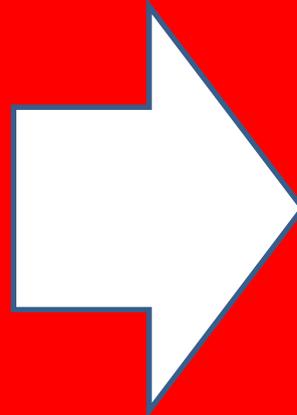
DEMOCRACIA



Concientización

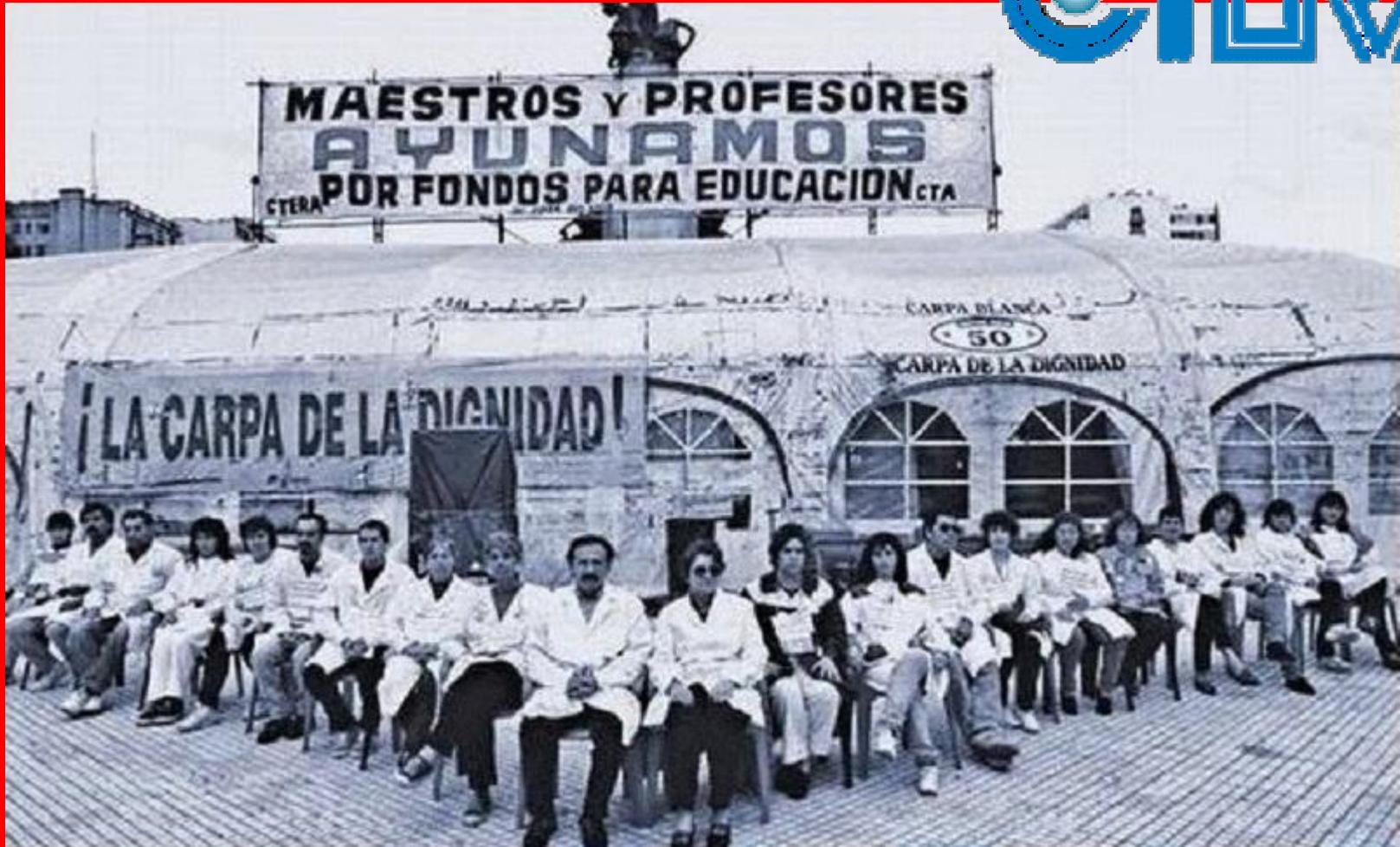
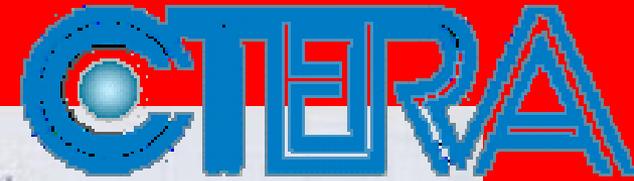


praxis



**AULA
TALLER**

Concientización



Confederación de los Trabajadores de la Educación
de la Republica Argentina

Concientización

Decreto N° 1584/10

**12 OCTUBRE
DIA DEL RESPETO
POR LA
DIVERSIDAD
CULTURAL**



Concientización



Educación
como
**práctica de
la libertad**

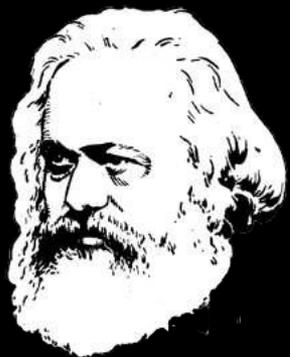
Saberes significativos
leer y escribir la propia
realidad,
y no la ajena (burguesa)

Concientización

Acuerdos escolares de convivencia

Cambio de lo posible a lo inevitable





**“La
religión
es
el
opio
de los
pueblos”**

Alienación





Dogmas marxistas?

“¿quién lamenta los estragos si los frutos son placeres?”



- **Del desarrollo histórico por etapas**

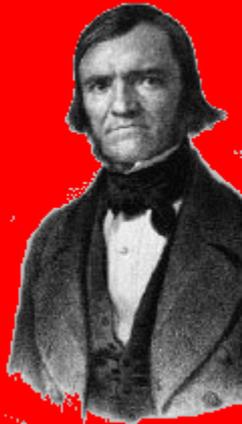
“Rosas (...) apoyaba en el dominio que ejercía como señor feudal de la campaña”.



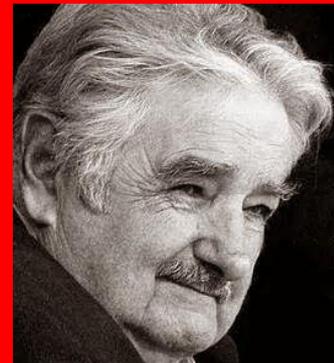
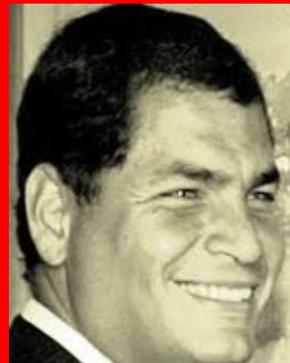
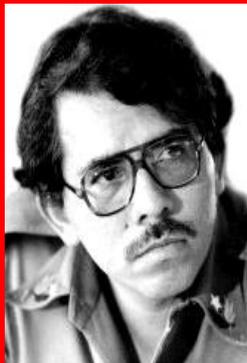
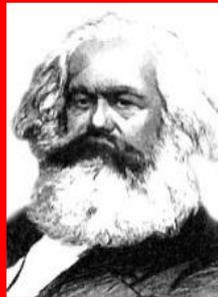
“Se acabó la leche de la clemencia”

Laurent de l'Ardeche, (1850):

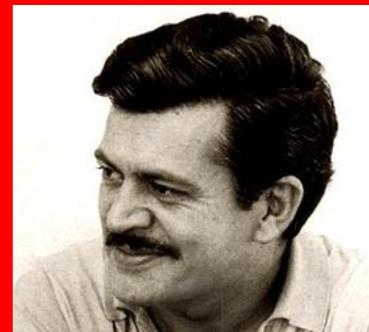
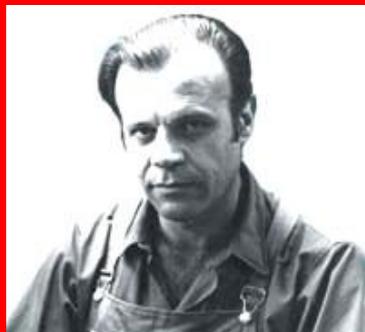
“No olvidemos que la guerra de los gauchos del Plata contra los unitarios del Uruguay representa en el fondo la lucha del trabajo indígena contra el capital y el monopolio extranjero, y de este modo encierra para los federales una doble cuestión: de nacionalidad y de socialismo”.

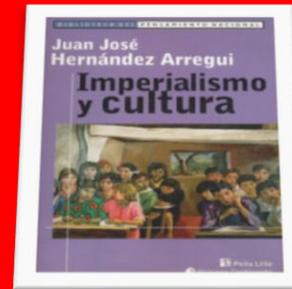
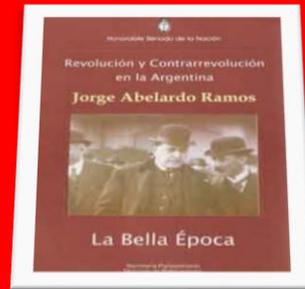
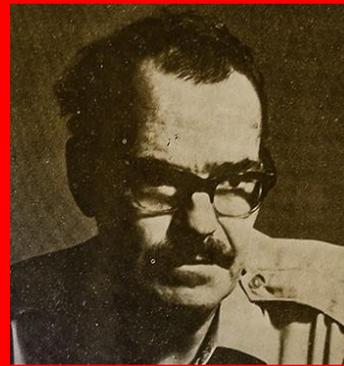


- **Lucha armada**
PC europeos
- **Sociedad sin clases o dictadura del proletariado**
Socialismo siglo XXI
- **Opio de los pueblos**



LIGA ARGENTINA
POR LOS
DERECHOS DEL HOMBRE





HISTORIOGRAFIA MARXISTA ARGENTINA

Analiza las condiciones materiales que condicionan la superestructura política

Describe dialécticamente los procesos históricos

Concibe la clase trabajadora como sujeto revolucionario



**¿Qué «derechos humanos»
nacen de esta generación
socialista en Argentina ?**



**¿Cuándo el
socialismo/comunismo argentino
vulneró derechos humanos?**

¡Nos vemos en la próxima!



Derechos humanos

desde las luchas
populares
por la
liberación

Universidad
Nacional
de Formosa

Ateneo
LIBERACIÓN

Hablemos de Política

